

VIII. - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE REUNIÓN Y PARA PROCEDER EN LOS CASOS DE CONFLICTO COLECTIVO DEL ALUMNADO

A. DERECHO DE REUNIÓN DEL ALUMNADO

*A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su **derecho de reunión**, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre (art. 4.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria).*

Para ejercer el derecho de reunión se procederá en la forma siguiente:

- a) La solicitud de reunión deberá venir avalada (firmada), por la mayoría de los delegados y delegadas de todo el centro, o de los delegados y delegadas de las enseñanzas de diurno o de adultos, en el caso de que el derecho de reunión vaya a ser ejercido, tan solo, por uno de esos dos tipos de enseñanzas. La fecha, hora y orden del día de la reunión (o reuniones) se comunicará a la Dirección del centro por escrito con tres días de antelación, a través de la Junta de Delegados. A esta reunión podrán asistir la Junta de Delegados/as, los representantes de alumnos/as en el Consejo Escolar y el representante de la asociación de alumnos del centro (debidamente inscrita según establece el artículo 8.4 del Decreto 327/2010), si la hubiere. El representante de la Junta de Delegados comunicará a la Dirección del centro las personas anteriormente citadas que tienen previsto reunirse. El orden del día de la reunión tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.
- b) La dirección del centro autorizará o denegará el ejercicio del derecho de reunión una vez que verifique que se cumplen los requisitos del párrafo anterior, informando a la jefatura de estudios para que se proceda a habilitar la fórmula que permita el desarrollo de la reunión (o reuniones).
- c) La dirección del centro informará a las familias del alumnado de la autorización indicando día, horario y orden del día. Asimismo, la jefatura de estudios trasladará a la junta de delegados toda la información necesaria para que la reunión (o reuniones), puedan celebrarse.

d) El alumnado menor de edad deberá contar con la autorización de sus padres para poder ejercer el derecho de reunión. Por ello, un día antes de ejercerlo deberá haber entregado a su tutor/a la autorización correspondiente, que a su vez la entregará a la jefatura de estudios.

e) El ejercicio del derecho de reunión podrá o no conducir, a partir del tercer curso de educación secundaria obligatoria, a la decisión colectiva de no asistencia a clase que viene recogida en el apartado siguiente.

B. DERECHO DE NO ASISTENCIA A CLASE ANTE UN CONFLICTO COLECTIVO DEL ALUMNADO

“Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito a la Dirección del centro”.

La propuesta de inasistencia a clase, adoptadas por el alumnado, a partir de tercero de ESO, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Tendrá que basarse en aspectos educativos, si bien podrá tener su origen en el propio centro o fuera de él.

b) Será consecuencia del derecho de reunión del alumnado, por lo que deberá ir precedida de reuniones informativas, a cargo de la Junta de Delegados y Delegadas.

c) Será votada, de manera secreta, por cada grupo de clase.

d) De la votación realizada se levantará acta, suscrita por el delegado o delegada del grupo, en la que se expresará lo siguiente: motivación de la propuesta de inasistencia; fecha y hora de la misma; número de alumnos/as del grupo, número de asistentes, votos afirmativos, negativos y abstenciones.

e) En los casos de minoría de edad, es requisito indispensable la correspondiente autorización de sus padres, madres, o representantes legales.

f) La autorización del padre, madre, o representante legal del alumno o alumna para no asistir a clase implicará la exoneración de cualquier responsabilidad del

centro derivada de la actuación del alumno o de la alumna, tanto con el resto del alumnado como con respecto a terceras personas.

g) Esta autorización deberá cumplimentarse conforme al modelo establecido en el anexo.

h) La inasistencia no podrá exceder, en un curso, de 3 días consecutivos o 6 discontinuos.

El procedimiento a seguir por el alumnado es el siguiente:

a) La Junta de Delegados y Delegadas, los representantes del alumnado en el Consejo Escolar y el representante de la asociación de alumnos del centro, legalmente constituida, si la hubiere, se reúne con carácter previo para tomar en consideración los motivos que pueden llevar a una propuesta de inasistencia a clase y adopta una decisión al respecto por mayoría absoluta de sus miembros.

b) Si el resultado de la votación es favorable a la realización de una propuesta de inasistencia a clase del alumnado, el representante de la Junta de Delegados informará de ello a la Dirección del centro, mediante acta de la reunión celebrada y firmada por todos los asistentes.

c) La Junta de Delegados y Delegadas llevará a cabo sesiones informativas con el alumnado, según la planificación que establezca Jefatura de Estudios. Estas sesiones informativas se llevarán a cabo en el siguiente horario:

- En los cursos de 3º y 4º de la ESO se realizarán en la hora de tutoría.

- En los cursos de Bachillerato y Ciclos Formativos se dedicará una hora de su horario lectivo, previa autorización de la Dirección del centro. La Dirección del centro hablará con los profesores/as de estos grupos e informará a los delegados/as de grupo de la hora en la que podrán informar al alumnado.

d) Tras la información aportada por los delegados/as, y antes de finalizar la hora autorizada por la dirección del centro, cada grupo de clase votará la propuesta de inasistencia, en presencia del delegado o delegada del grupo, y cumplimentará el acta de la reunión, según modelo que se adjunta.

e) Esta acta será presentada a la Dirección del centro por el delegado o delegada de clase, con una antelación mínima de tres días lectivos.

f) Durante los días previos a la inasistencia a clase, el alumnado menor de edad entregará a su tutor o tutora la autorización de sus padres, madres o representantes legales.

g) Deberán ser comunicadas a la dirección del centro con una antelación mínima de cinco días naturales.

La actuación de la Dirección del centro será la siguiente:

a) Garantizará el derecho del alumnado a tomar sus decisiones en libertad y sin coacciones.

b) Adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa del alumnado que no secunde la propuesta de inasistencia.

c) Facilitará, con la colaboración de Jefatura de Estudios, la celebración de las necesarias reuniones informativas con el alumnado, a cargo de la Junta de Delegados y Delegadas.

d) Recepcionará las propuestas de inasistencia a clase entregadas por los delegados y delegadas de cada grupo.

e) Recabará información de los tutores y tutoras sobre la entrega de las indispensables autorizaciones de los padres, madres o representantes legales, en los casos de minoría de edad.

f) Analizará si se han cumplido los requisitos y el procedimiento establecido y autorizará o denegará la propuesta de inasistencia en función de ello.

g) Si la propuesta de inasistencia fuese autorizada, no considerará dicha conducta como contraria a las normas de convivencia en ningún grado.

h) En su caso, informará a las familias sobre la propuesta de inasistencia a clase autorizada.

Cuando la inasistencia a clase fuese autorizada (o no autorizada), las faltas de asistencia serán consideradas como justificadas (o no justificadas).

La inasistencia a clase de aquellos alumnos o alumnas que no cumplan los requisitos fijados, será considerada como injustificada, debiendo aportar documentalmente las razones de su ausencia.

En cualquier caso, se grabarán en Séneca y serán comunicadas por el tutor o tutora a los padres, madres o representantes legales.

Modelo de autorización para padres, madres, tutores o tutoras para la no asistencia a clase de sus hijos o hijas (o el ejercicio del derecho de reunión).

D.....,
padre, madre, representante legal del alumno o de la alumna
....., al amparo de la *Disposición final primera* de la *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, y a los efectos del ejercicio del derecho de reunión previsto en el *artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación*, AUTORIZO a mi hijo o hija para la no asistencia a clase el día, y EXONERO al centro de las responsabilidades que se pudieran derivar de esta autorización.

En, a..... de de 20.....

EL PADRE, MADRE, O
REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....